

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## Administracion Provincial.

### GOBIERNO CIVIL.

#### CUERPO DE ORDEN PÚBLICO.

ESTADO que demuestra los servicios prestados por la fuerza del expresado Cuerpo durante el mes de Febrero último.

### DETENCIONES

Por escándalo.	Por lesiones.	Por desacato.	Por atropello de carruajes.	Por documentos.	Por hurto y robo.	Monederos y expendedores de moneda falsa.	Quintos prófugos.	Desertores del ejército.	Idem de presidio.	Embriagados.	Prostitutas.	Mendigos.	TOTAL.	Auxilios prestados.	Armas recogidas.
699	135	80	8	10	90	"	2	"	"	174	266	336	1.800	267	12

Madrid 1.º de Marzo de 1877.—El Jefe, Benito Macías.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

CONTINÚA la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

#### PUEBLOS.—Mes de Marzo de 1877.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CTS.
D. Baldomero Alonso	Barajas	Tierra de 2 fanegas	Barajas	5	Clero	13'75
Dionisio Rafal	Alcalá	Casa	Alcalá	6	"	76'25
Manuel Codes	Chinchon	"	Chinchon	11	"	13'75
Bernardo Lopez Soldado	Torres	Molino	Torres	9	"	238'75
Epifanio Julian	Barajas	Tierra de una fanega 6 celemines	Barajas	21	"	6'25
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	20
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	7'56
"	"	"	"	"	"	12'50
Baldomero Alonso	"	Id. de 9 celemines	"	17	"	16'25
Antonio Julian	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	21	"	6'25
Juan Antonio Julian	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	4'23
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	25
Mariano Sevillano	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	11'50
"	"	Id. de 9 celemines	"	"	"	17'13
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	1'48
Epifanio Julian	"	Id. de 9 celemines	"	"	"	18'80
Felipe Sanchez	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	6'25
Epifanio Julian	"	Id. de 6 fanegas	"	28	"	50
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	77
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	21'50
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	39
Facundo Madridano	Colmenar Viejo	Id. de 17 fanegas	Guadalix	2	"	25'63
Leandro Sanz	Lozoyuela	Id. de una fanega	Lozoyuela	"	"	277'75
Alejo Rodriguez	Pinilla	Id. de 4 celemines	Pinilla	"	"	106'38
Raimundo Gamo	Guadalix	Id. de 10 celemines	Guadalix	"	"	14'13
Justo Gonzalez	Vellon	Id. de una fanega	Vellon	"	"	10'25
Pedro Batres	Pinto	Id. de 3 fanegas	Pinto	3	"	25
Ignacio Pereira	Gerafe	Id. de 2 fanegas 4 celemines	"	"	"	90'38
Laureano Herreros	Santos de la Humosa	Id. de 25 fanegas	Santos de la Humosa	4	"	101'50
						250'13

(1) Véase el número 59 del BOLETIN.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CS.
D. José Hompanera	Colmenar Viejo	Tierra de 5 fanegas 5 celemines	Manzanares el Real	4	Clero	278'75
Florentino Lafuente	La Cabrera	Id. de una fanega 4 celemines	La Cabrera	"	"	87'50
José Hompanera	Colmenar Viejo	Id. de 3 fanegas	Manzanares el Real	"	"	20'13
Florentino Lafuente	La Cabrera	Id. de 8 celemines	La Cabrera	"	"	50
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	3	"	12'50
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	37'88
Matías Gonzalez	Guadarrama	Id. de una fanega 3 celemines	Guadarrama	"	"	2'63
Juan Benito	Los Molinos	Id. de 2 fanegas 8 celemines	Los Molinos	7	"	75
Manuel Domingo	Villarejo	Id. de 8 celemines	Villarejo	8	"	75'01
Felipe Espinosa y Lopez	Navacerrada	Id. de 4 fanegas	Navacerrada	"	"	31'31
Cándido Sadia	Alpedrete	Id. de 3 fanegas	Alpedrete	"	"	87'50
Manuel Sepúlveda	Moralzarzal	Id. de 4 fanegas	Moralzarzal	"	"	70'01
Vicente Martínez	Colmenar Viejo	Id. de 3 fanegas	Collado Villalba	9	"	75'01
Julian Navarro	Valdaracete	Id. de una fanega 6 celemines	Valdaracete	"	"	50'76
Damian Martin	Collado Villalba	Id. de 8 celemines	Collado Villalba	"	"	31'25
Julian Benito	Valdemoro	Id. de 5 celemines	Valdemoro	"	"	50'04
Saturnino Hernandez	Colmenar de Oreja	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Colmenar de Oreja	"	"	12'50
Martin Fernandez	Collado Villalba	Id. de 3 fanegas 7 celemines	Collado Villalba	"	"	13'25
Antolin Gorro	Rozas de Puerto-Real	Id. de una fanega	Rozas	"	"	43'75
Mariano Gonzalez	Ajalvir	Id. de 2 fanegas 3 celemines	Ajalvir	"	"	26'88
Nicasio Martin Paredes	Colmenar	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Colmenar	"	"	26'38
Eleuterio Cifuentes	Getafe	Id. de una fanega 4 celemines	Pinto	"	"	250
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	50'13
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	56'38
"	"	Id. de 7 fanegas	"	"	"	32'50
Toribio Fernandez Ceballos	Carabaña	Id. de 9 celemines	Carabaña	"	"	137'63
José María de la Roca	Fuente el Saz	Id. de 4 fanegas un celemin	Fuente el Saz	12	"	10'03
Mateo Fraile Hernaz	Rascafría	Id. de 4 celemines	Rascafría	10	"	251'75
"	"	Id. de 3 celemines	"	"	"	7'63
"	"	Id. de 8 celemines	"	"	"	27'50
Marcelino Herrero	Los Molinos	Id. de 3 fanegas 3 celemines	Molinos	11	"	19'63
Gabriel Paje y Conde	Torrelaguna	Id. de 10 celemines	Lozoya	14	"	200
Valentin Garcia	Escorial	Id. de 4 fanegas	Escorial	"	"	50
"	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines	"	"	"	162'50
Manuel Gonzalez Martinez	Pinilla	Id. de 7 celemines	Pinilla	15	"	119'03
Paulino Espinosa	Alameda	Id. de 4 fanegas 3 celemines	Oteruelo del Valle	14	"	19'25
Tiburcio Rodriguez	Pinilla	Id. de una fanega 2 celemines	Pinilla	"	"	281'63
Mariano Corral	Alcalá	Id. de 19 fanegas	Alcalá	16	"	50
Juan Alonso	"	Id. de 9 fanegas 11 celemines	"	"	"	2.400
Mariano Oliva	Extremera	Id. de 4 fanegas	Extremera	14	"	250'01
Roque Hernan	Lozoyuela	Id. de una fanega	Lozoyuela	16	"	37'50
						87'75

(Se continuará.)

Ignorándose el domicilio en esta corte de los Sres. D. José María García Alvarez y D. Francisco Lagorio, se les llama por este periódico oficial para que se presenten en el término de ocho días en el Negociado Central de esta Administración á fin de enterarles de un asunto que les interesa.

Madrid 11 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, Agustín Genon.

D. Galo Loeches, Juez municipal de Carabaña.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Marzo del año 1877, á la hora de las diez á las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo

mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 7 de orden. Viuda de Marcos Cuéllar.—Una tierra en los Huertos, de cuatro celemines, lindante por Este el río; Saliente Escolástica Sanchez; Oriente Balbina Gil, y Norte Joaquina Molina; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 8. Viuda de Hermenegildo Cuéllar.—Una casa calle del Moral, lindante con otras, por el Este Nicolasa Ruiz; Saliente la calle; por Oriente Julian Sanchez, y por Norte los herrenes; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 26. Juan Moreno Vazquez.—Una viña en el barranco de la Cabaña, de tres fanegas y cuatro celemines; linda por el Este la senda; por Saliente el barranco; por Oriente cerros, y por el Norte cerros; capitalizada en 1.483 pesetas 33 céntimos.

Núm. 41. Angel Ribas, ó sea Miguel Ribas (sus herederos).—Una tierra en el sitio Fuente la Pringue, de tres fanegas y cuatro celemines, lindante con otras de Manuel Colmenar, vecino de Orusco; capitalizada al 3 por 100 en 361 pesetas.

Núm. 43. Feliciano Redondo.—Una tierra en el sitio Cacara, de tres fanegas; linda con otras, por el Este Antonio Carmena; por Saliente cerros; por Oriente Cándido Morato, y por Norte con vecinos de Orusco; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 50. Ruperto Sanchez (herederos).—Una tierra en el sitio del Estevar, de cuatro celemines; linda con otras de José Garnica; por Oriente Blas Medina, y por el Norte Antonio Algara; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 54. Eugenio Villalvilla.—Una tierra en el sitio la Cascona, de cuatro fanegas; linda con otras, por Este, Norte y Oriente con cerros, y por Saliente Fructuoso Diaz; capitalizada en 222 pesetas.

Núm. 57. Marcelino Zurita.—Una tierra en el sitio la Jara, de cinco celemines y medio; linda por el Este con el Caz; por Saliente Dionisio Madrid; por Oriente el camino, y Norte Fermín Loeches; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 62. Cesáreo Altares (herederos).—Una parte de casa en esta población, calle Real; linda con otras, por Este calle Real; por Saliente Blas Medina; por Oriente D. Santiago Orea, y por Norte Tomás del Amo; capitalizada en 222 pesetas.

Núm. 79. Francisco Altares y Sanchez.—Una tierra en la Sangría, de dos fanegas; linda con otras, por el Este de Antonio Carmona; Saliente Dehesa vieja; por Oriente Vicente Algara, y Norte Liborio Madrid; capitalizada en 444 pesetas.

Núm. 85. Francisco Alvarez.—Una viña en Valdongil, de dos fanegas cuatro celemines y 93 olivos, lindante por el Este Manuela Cordon; Saliente Sebastian Gonzalez, y Norte Juan Garcia; capitalizada en 1.444 pesetas.

Núm. 93. Antonio Algara.—Una tierra en el sitio Estevar, de nueve celemines; linda por el Este el Caz, Saliente Vicente Rodriguez; Oriente Antonio Altares, y Norte Don Eugenio Pozo; capitalizada en 1.066 pesetas 66 céntimos.

Núm. 116. Gumersindo Arriola.—Una tierra en el camino de Valdaracete, de cuatro celemines; linda por Norte y Este Félix Diaz (herederos); Saliente y Oriente el arroyo.

Núm. 125. Gregorio Rojas Briceno.—Una tierra puesta de viña en el sitio Valle Martín, de tres fanegas cuatro celemines; linda por Este Manuel Altares; Saliente Plácido Lopez; Oriente el mismo, y Norte Faustino Gomez; capitalizada en 222 pesetas.

Núm. 128. Roman de Blas.—Una tierra en el sitio de las Cuevas (de las mismas); linda por Este María del Amo; por Saliente Alameda, Oriente y Norte la calle; capitalizada en 187 pesetas 66 céntimos.

Núm. 133. Andrés Briceno.—Una tierra en el Barcho, de nueve celemines; linda por Este Severiano Fernandez; Saliente el río, Oriente Dionisio Madrid, y Norte el camino; capitalizada en 461 pesetas 33 céntimos.

Núm. 142. Vicenta Briceno.—Una tierra en la Pradeja, de tres fanegas; linda por Este Facundo Fernandez; Oriente el camino; Saliente Blas Medina, y Norte D. Santiago Orea.

Núm. 152. José Calero.—Una viña en el sitio de Valderrebollo, de una fanega; linda

por el Este Anastasio Sanchez; Saliente Inocencio Sanchez; Oriente y Norte cerros; capitalizada en 522 pesetas.

Núm. 154. Roman Carmena.—Mitad de una tierra en el sitio el Tendedero de Paños, de tres fanegas seis celemines; linda por Saliente el camino; Oriente Tiburcio Madrid; Norte cerros; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 163. Mariano Carmena.—Una tierra en el sitio del Horcajo, de 11 fanegas y cuatro celemines; linda por Este Mariano Rinconada; por Saliente el Mojon de Valdaracete; Norte Facundo Fernandez; Oriente e camino, y Norte Rodrigo Madrid; capitalizada en 361 pesetas 33 céntimos.

Núm. 166. Tomás Cuéllar.—Una tierra postura de viña camino de Orusco, de cuatro celemines; linda Saliente Casto Gil; Oriente Severiano Fernandez; Norte Blas Mediña; capitalizada en 38 pesetas 66 céntimos.

Núm. 181. Julian Calero.—Una tierra en el sitio Hontanillas, de dos fanegas y cuatro celemines; linda por Este y Oriente cerros; Saliente Hilario Escobar, y Norte D. Eugenio del Pozo; capitalizada en 128 pesetas.

Núm. 186. Elías Cuéllar.—Una tierra de regadío en el sitio del Barcho, de ocho celemines; linda por Este y Oriente D. Eugenio del Pozo; Norte el camino, y Saliente el río; capitalizada en 405 pesetas 33 céntimos.

Núm. 192. Eugenio Diaz y Alvarez.—Una cueva en barrio de las Cuevas; linda por Este Juan de M. Gutierrez; Saliente la calle; Oriente callejon, y Norte María del Amo; capitalizada en 252 pesetas.

Núm. 193. Vicente Diaz Calero.—Una viña en el sitio Picon, de nueve celemines; linda por el Norte Severiano Fernandez; por Este el mismo; Saliente Nicanor del Amo, y Oriente senda; capitalizada en 128 pesetas.

Núm. 206. Jerónimo Fernandez.—Una tierra en el Horcajo, de ocho celemines; linda por Este Mariano Rinconada; Saliente Julian Escobar; Oriente camino, y Norte Facundo Fernandez; capitalizada en 444 pesetas.

Núm. 211. Mariano Fernandez y Lopez.—Una tierra de regadío en el sitio Parralejon, de seis celemines; linda por Este el camino; por Saliente Eugenio del Pozo;

Oriente el río, y Norte Petra Molina; capitalizada en 694 pesetas 66 céntimos.

Núm. 112. Primitivo Fernandez y Lopez.—Una tierra de regadío en el sitio del Barche, de siete y medio celemines: linda por el Este Pío del Pozo; Saliente el río; Oriente Pío Pozo, y Norte el Caz; capitalizada en 1.055 pesetas 33 céntimos.

Núm. 217. Javier Fuentes.—Una viña en el sitio Barranco de la Salmia, de una fanega: linda por Este Estéban Gomez y Dámaso Briceño; Oriente Mariano Altares, y Norte Dionisio Madrid; capitalizada en 611 pesetas 33 céntimos.

Números 221 y 463. Florentino Fernandez.—Una casa-cueva en esta población y calle de Alcalá; linda por el Este el camino; por Saliente el Carril; Oriente Mariano Alvarez, y Norte Mariano Garcia; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 229. Felipe Garcia Altares.—Una casa en la calle del Pocillo: linda por Este Casimiro Gil; Saliente Eusebio del Pozo; Oriente la calle, y Norte Toribio Briceño; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 244. Mariano Gil y Sanchez.—Una tierra en el Barranco de la Salina: linda por Este y Saliente el barranco; Oriente Juan Fernandez, y Norte cerros, de cuatro fanegas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 261. Elías Gonzalez.—Una tierra en el Cascon, de una fanega cuatro celemines: linda por Este la raya de Orusco; Saliente Juan Fernandez; Oriente cerros, y Norte cerros; capitalizada en 72 pesetas.

Núm. 276. Higinio Garcia.—Una tierra en el Monte, de una fanega ocho celemines: linda por Este Eugenio Altares; Saliente Raimundo Garcia; Oriente y Norte la senda; capitalizada en 372 pesetas.

Núm. 279. Andrés Gualda.—Una tierra en la Marañana, de una fanega: linda por Este Francisco Lopez; Saliente el camino; Oriente Eladio del Amo, y Norte Dionisio Moratilla; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 281. Viuda de Pascual Gomez.—Una casa en la calle del Centro: linda por Este Eustaquio Bronchalo; Saliente Vicente Algara; Oriente la calle, y Norte Victor Loeches; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 283. Blas Garcia Patron.—Una cueva en la calle de Alcalá: linda por Este Anastasio Gomez; Norte y Oriente el mismo; Mediodía Estéban Gonzalez (herederos); capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 284. Mauricio Garcia Morata.—Una cueva en el camino de Alcalá: linda por Este la calle; por Saliente carril; Oriente Quintín Olmeda, y Norte Pío Garcia; capitalizada en 187 pesetas 66 céntimos.

Núm. 312. Pedro Madrid Sanchez.—Una tierra en el camino de Valdaracete, de seis celemines: linda por Este con cerros; Saliente el camino; Oriente camino, y Norte Angel Altares; capitalizada en 55 pesetas 33 céntimos.

Núm. 315. Manuel Madrid Sanchez.—Una tierra de regadío camino de San Pedro, de tres celemines: linda por Este Petra Molina; Saliente el caz; Oriente Jorjano Molina (herederos), y Norte Severiano Fernandez; capitalizada en 486 pesetas.

Núm. 320. Casimiro Madrid.—Una parte de viña sitio la Zarzuela, de una fanega y seis celemines: linda por Este Felipe Madrid; Saliente Elías Cuéllar; Oriente herederos de Juan Fernandez, y Norte Dionisio Molina; capitalizada en 250 pesetas.

Números 321 y 463. Cesáreo Madrid.—Una tierra de huerta en el sitio Peña Bermeja, de cuatro celemines: linda por Oriente Fermín Loeches, y Norte la Colada; capitalizada en 444 pesetas.

Núm. 354. Manuel Morata Garcia.—Una cueva en el camino de Alcalá: linda por Este Julian Escobar; Saliente Vicente Martinez; Oriente el camino, y Norte Tomás Morate; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 363. Testamentaria de Inocente Ortega.—Una casa calle del Moral: linda Norte Juan Sanchez; Este José Garnica; Sa-

liente Tomás Rojas, y Poniente la calle; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 372. Doroteo Plana.—Una viña en Vacivotar, de dos fanegas seis celemines: linda por Este Blas Medina; Saliente José Carmona; Oriente Francisco Sanchez, y Norte D. José Garnica; capitalizada en 855 pesetas 33 céntimos.

Núm. 377. Mariano Pozo Carmona.—Una tierra de regadío en el sitio Vacivotar, de tres celemines: linda por Este Tiburcio Madrid; Oriente el río; Saliente el camino, y Norte Gregorio Madrid; capitalizada en 338 pesetas 66 céntimos.

Núm. 390. Evaristo Rivera.—Una parte de casa en el sitio Buenavista: linda por Norte Francisco Rivera; Este Dionisio Moratilla; Saliente Crisanto Rivera; capitalizada en 334 pesetas.

Núm. 399. Blas Sanchez.—Un olivar en el sitio del Bohero, de una fanega: linda por Norte Jesus Sanchez Altares; Este Gregorio Arriola; Saliente Liborio Madrid; Oriente Fermín Gomez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 419. Inocencio Sanz.—Mitad de una tierra de regadío en el sitio camino de Valdaracete, de una fanega cuatro celemines: linda por Norte José Sanchez; por Este el camino; Saliente Ramon Sanz, y Oriente arroyo; capitalizada en 522 pesetas.

Núm. 420. Juan Sanz Corregidor.—Un olivar en el sitio de Robledillo, de una fanega: linda por Norte Juan Sanchez; Saliente Blas Medina; Saliente cerros, y Oriente cerros; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 439. Mariano Sanchez Gualda.—Una viña en el sitio de Robledillo, de dos fanegas: linda por Norte herederos de Manuel Madrid; Este Dionisio Madrid; Saliente Tomás Fernandez, y Oriente cerros; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 441. D. Gumersindo Villalvilla.—En el sitio barranco la Cabaña, de tres celemines: linda por Norte Liborio Madrid; Este Mariano del Amo; Saliente Bernabé Zarzalejo; Oriente Saturnino Madrid; capitalizada en 105 pesetas 33 céntimos.

Núm. 465. Nemesio del Pozo Garcia.—Una casa en la calle de la Sierra: linda por el Norte Cipriano Calero; Este la calle; Saliente Inocente Búrgos; Oriente Sebastian Gonzalez; capitalizada en 500 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta: todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Carabaña 4 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Galo Loeches.—Por su mandado, el Comisionado, Marcelino Maroto.

D. Serapio Urosas, Juez municipal de Collado Villalba.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1873 á 1874 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 15 del mes de Marzo del año de 1877, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que

se les hiciese la adjudicación en el depósito que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de órden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 4 de órden. Felipe Vacas.—Una tierra en la Lancha del Camocho, de una fanega seis celemines: linda con Isidoro Martín; capitalizada en 230 pesetas.

Núm. 12. Hilario Garcia.—Una tierra el arroyo arriba: linda N. camino del Prado del arroyo; M. corquillas; capitalizada en 2.200 pesetas.

Núm. 13. María Gutierrez.—Un herren, llamado de la Villa, en la calle de la Dehesa, de dos fanegas: linda S. Julian Alarcon; M. Julian Andrés; capitalizado en 1.100 pesetas.

Núm. 57. Gabriel Garcia.—Una tierra en Navapelayos, de dos y media fanegas: linda N. laderas de los Castillejos; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 69. Eugenio Laverá.—Un herren en la Plaza, de dos fanegas: linda S. dicha plaza; M. el deudor; P. calle de la Dehesa, y N. Antonio Fajardo; capitalizada en 1.466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 89. Romualdo Sanchez.—Una tierra en el sitio Vereda de la Fonda, de una fanega: linda tierra de Julian Alarcon; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Y para conocimiento del público y de los deudores por si quieren satisfacer sus descubiertos antes del día señalado para la subasta, se pone el presente llamando licitadores; advirtiéndose que no se pueden admitir proposiciones por los descubiertos de un solo año, y si por todos los que resulten adeudar, con arreglo al decreto de 25 de Agosto de 1871, art. 43.

Collado Villalba 1.º de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Serapio Urosas.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco Femenia.

## Administracion Central.

### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo de intereses del segundo semestre de 1876, expedido por esta Caja Central con fecha 22 Enero próximo pasado y los números 119.615 de entrada y 28.436 de registro, del concepto de necesario, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 9 de Marzo de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado un resguardo provisional de bonos del Tesoro, expedido por esta Caja Central con fecha 4 de Abril de 1873 y los números 95.046 de entrada y 22.313 de registro, del concepto de necesario, por valor de 53.277 pesetas 52 céntimos, perteneciente al Ayuntamiento de Montamarta, provincia de Zamora, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 9 de Marzo de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

### Dirección general de Aduanas.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real órden de 3 del corriente, á los 10 días de publicado este anuncio en la *Gaceta* se celebrará subasta en la Administración económica de la provincia de Madrid para vender los efectos siguientes: 230 kilogramos de hierro colado en pesas antiguas, dos mostradores de pino, ocho tabloncillos también de pino, nueve cajones sueltos, cuatro anaqueles ó escalerillas, una báscula pequeña inútil, 1.400 kilogramos de papel viejo y 340 kilogramos de libros viejos rayados.

La subasta se celebrará bajo las condiciones que se mencionan en el respectivo pliego que obra en la citada Administración á disposición de quien le convenga consultarlo. La oferta ha de hacerse para todos los efectos, y el tipo de precio mínimo en que han de venderse dichos efectos constará en pliego cerrado, que á la vista de los licitadores se hallará sobre la mesa del Presidente. Las proposiciones se admitirán bajo sobre cerrado, en el que constará el nombre del licitador, desde la una á una y media del citado día, previo el depósito en poder del Jefe de la Sección de Aduanas de Madrid, de 50 pesetas en metálico.

### Modelo de proposición.

D. N. N., enterado del pliego de condiciones de material y papel inútiles de la Sección de Aduanas de Madrid, se comprometo á tomar todos los efectos á que dicho pliego se refiere por el precio total de..... pesetas y céntimos.

(Fecha, firma y domicilio del proponente.)

Madrid de Marzo de 1877.—El Director general, J. Caveró.

## Providencias Judiciales.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### Madrid.

«Sentencia.—Núm. 17.—En la villa de Madrid, á 19 de Febrero de 1877:

Vistos los autos civiles ordinarios que ante Nós penden en apelación, remitidos por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, seguidos en tre partes, de una, como deman-

dante, D. Damian Fuentes y Marcaut, y á su nombre el Procurador D. Diego Alvarez Destrebecg, y de otra, como demandados, Doña María de la Ascension Requena y Fernandez, representada por el Procurador D. Manuel María de Villar, y los estrados del Tribunal por la ausencia y rebeldía de los herederos de Doña Felicia Alvear, Condesa de San Félix, sobre tercera de preferencia al cobro de cierto crédito:

Acceptando los resultandos que contiene la sentencia apelada que en 13 de Julio del año próximo pasado pronunció el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital:

Resultando además que admitida la apelacion que de dicha sentencia interpuso la parte de D. Damian Fuentes, se remitieron los autos á esta Superioridad, en donde se ha sustanciado la segunda instancia con arreglo á derecho, habiéndose entendido las diligencias con los estrados por la no comparecencia de los herederos de Doña Felicia Alvear, Condesa de San Félix:

Vistos: siendo Ponente el Magistrado D. Ignacio Carrasco:

Considerando que las anotaciones preventivas en los juicios ejecutivos, á semejanza de los embargos provisionales, no tienen más objeto que el de evitar la enajenacion de los bienes del deudor en fraude del acreedor, y por consiguiente no dan ni suponen derecho real alguno sobre los mismos en perjuicio de tercero:

Considerando además que cualquiera que sea la fuerza ó eficacia que aquellas puedan tener, el art. 44 de la Ley hipotecaria expresa clara y terminantemente que el acreedor que obtenga una anotacion preventiva sólo será preferido á los que tengan otro crédito contraído con posterioridad á dichas anotaciones, y es evidente que el de Doña Ascension Requena es muy anterior con fecha al de D. Damian Fuentes:

Considerando que si bien el art. 114 de dicha ley prescribe que la hipoteca constituida á favor de un crédito que devenga intereses no asegura más que los de los dos últimos años y la parte vencida de la anualidad corriente, esta disposicion se refiere al caso, que no es el de autos, de que despues de los indicados dos años y ántes de ampliarse la hipoteca, se hubiera adquirido por un tercero cualquier derecho sobre los bienes hipotecados:

Considerando que aun cuando quiera aplicarse al caso en cuestion lo dispuesto por el art. 147 de la Ley mencionada, no reconociendo como obligacion hipotecaria el pago de todos los réditos, siempre resultará preferente el crédito de Doña Ascension Requena, que debe considerarse en ese caso como escriturario y anterior al de D. Damian Fuentes, que sólo es quirografario:

Considerando por otra parte que Doña Ascension Requena ha adquirido la finca hipotecada, no por adjudicacion en pago de su crédito, sino por compra, y despues de terminado el juicio ejecutivo y hecha la liquidacion de cargas sin que D. Damian Fuentes durante dicho juicio se haya presentado á ejercitar derecho alguno á pesar de tener conocimiento de su existencia; y que por consiguiente ni ha podido dársele vista de la liquidacion ni puede impugnarla hoy por haber renunciado voluntariamente á comparecer en el juicio, allanándose á cobrar su crédito del sobrante del importe de la casa des-

pues de cubiertas las responsabilidades á favor de la Doña Ascension:

Considerando, por último, que el mismo Juez competente para ordenar la cancelacion de una anotacion preventiva es el que la haya mandado hacer;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada de 13 de Julio próximo pasado, por la que se absuelve de la demanda de tercera de preferencia propuesta por D. Damian Fuentes, á Doña Ascension Requena y los herederos de Doña Felicia Alvear, Condesa de San Félix.

Absolvemos igualmente á D. Damian Fuentes de la reconvenccion deducida por la Doña Ascension Requena, reservando á esta el derecho que pueda corresponderla para pedir la cancelacion de la anotacion preventiva obtenida por Fuentes ante Juez competente; y no hacemos expresa condenacion de costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio María de Prida.—José Rodriguez Calero.—Ignacio Carrasco.—Rafael Alcaráz y Ramos.—Antonio Garijo de Lara.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ignacio Carrasco, Magistrado de la Sala primera y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública aquella hoy dia de la fecha, de que certifico como Relator Secretario.

Madrid 20 de Febrero de 1877.—P. S., Dr. Nicolás María Fernandez.»

Es copia certificada de sus originales, á que me remito y de que certifico yo el Relator Secretario de esta Audiencia.

Y para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su insercion en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente que firmo en Madrid á 24 de Febrero de 1877.—P. S., Dr. Nicolás María Fernandez. 292—280

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Buenavista.

En las diligencias promovidas por D. Juan Aguado y Martinez sobre reconocimiento de firmas, se ha señalado por providencia de este Juzgado el dia 16 del actual, á las dos de su tarde, para que comparezca D. Miguel Gardó en los estrados del mismo á prestar declaracion; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida, será habido por confeso en la legitimidad de las firmas con que á su nombre se autorizan los siete pagarés presentados en dichas diligencias y que ocupan los folios desde el 7 al 13 inclusive, habiéndose citado en este dia á Gardó por medio de cédula entregada al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, haciéndose tambien la citacion por medio del presente á los efectos oportunos.

Madrid 7 de Marzo de 1877.—V. B.—El Juez de primera instancia, Francisco Rondan.—El actuario, Lorenzo Sancho. 293—44

##### Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada del Escribano D. Valentin Ballester, se venden en pública subasta una viña situada en el camino hondo de Perales, titulada del

Pozo de la Virgen, que linda al Norte con otra de Inocencio Butragueño; á Oriente con otra de la testamentaria de Andrés Muñoz; Poniente con finca de Juan Guierrez; al Mediodía con dicho camino, que tiene 2.450 cepas, 76 marras y 98 plantas de oliva, compuesta próximamente de siete aranzadas, en seis fanegas y media de tierra; gravada con un censo enfiteusis de 76 rs. anuales.

Otra tierra sita en la vereda del Lomo: linda á Oriente con la carretera de Aranjuez; á Mediodía con la cañada de Cuniebles; al Norte con dicha vereda, y á Poniente con tierra de José Serrano; su cabida 466 estadales, ó sean una fanega y 66 estadales; la cual ha sido retasada en 2.800 rs., y la anterior viña que queda descrita en 10.148 rs., cuyas dos tierras y viña se hallan situadas en término de Getafe.

Un pajar sito en dicho pueblo y su calle de Velasco, núm. 6, con su solar igual, midiendo ambos 4.928 piés cuadrados, ó sean 382 metros y 59 decímetros; retasado todo lo edificado y solar en 9.500 reales; para cuyo acto se ha señalado el dia 31 del corriente, y hora de las doce y media de la mañana, en el local que ocupa dicho Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en dicha subasta ha de depositarse previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 500 pesetas.

Dado en Madrid á 7 de Marzo de 1877.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester. 291—90

##### Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se hace saber el fallecimiento intestado de Inés Lopez Rodrigo, de tres años de edad, hija de D. Vicente y Doña Felisa, natural de esta corte, el cual tuvo lugar en la misma el dia 22 de Junio del año próximo pasado 1876; y se cita y llama á las personas que se crean con derecho á heredarla á fin de que en el término de 30 dias, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía del actuario á deducir el derecho de que se crean asistidos.

Madrid 3 de Marzo de 1877.—Valero.—Celestino de Flores.—Es copia.—Por mi compañero Flores, José María I. Sierra. 288—38

##### Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia por primera vez el fallecimiento sin testar de D. Juan José Rodriguez Frutos, de 58 años, natural de esta corte, casado con Doña Paula Yera, cuya defuncion tuvo lugar el dia 5 de Noviembre último; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle ó tengan noticia de su testamento, para que comparezcan á deducirlo ó presentarlo en el término de 30 dias; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid 9 de Marzo de 1877.—V. B.—José Balda.—El Escribano, Licenciado Juan Martos. 290—34

Por el presente edicto que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, se cita y emplaza á D. Francisco Ordoñez Barraicoa, veci-

no que fué de la misma, y cuyo paradero hoy se ignora, para que dentro del término de 12 dias comparezca ante este Juzgado, por medio de Procurador autorizado en forma, mostrándose parte en la demanda ordinaria interpuesta por Don Felipe Santiago Andrés, en la que pide sea condenado aquel al pago de 4.000 reales, con los intereses y costas.

Por tanto, y con arreglo á la ley, se le emplaza en esta forma mediante su ignorado paradero, y que producirá los efectos que la misma determina, con los perjuicios consiguientes caso de no comparecer.

Madrid 9 de Marzo de 1877.—V. B.—Balda.—El Escribano, La Torre.

294—44

##### Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Manuel Lopez Bravo, natural de Herrera de Pisuerga, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* oficial, comparezcan en este Juzgado, situado en el ex-convento de las Salesas, á deducirle en forma legal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; así lo tengo acordado en virtud de escrito presentado por el Procurador D. Manuel Ordoñez, solicitando la declaracion de heredero á favor de D. Manuel, Don Julian, Doña Amalia, D. Aurelio y Don Honorato Lopez; en concepto de hijos del finado.

Dado en Madrid á 1.º de Marzo de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

289—50

## Anuncios.

### LA FRATERNIDAD.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

No habiendo satisfecho los dividendos números 1, 2, 3 y 4 del año último la dos acciones números 201 y 280, pertenecientes á D. José María Estirado, así como el primer cuarto de la accion número 185, correspondiente á D. Antonio Egea, se requiere á dichos señores socios por segunda vez, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 21 de la ley y 20 del reglamento social, para que en el término de 15 dias se presenten á satisfacer los referidos descubiertos y gastos en casa del Sr. Tesorero.

En la inteligencia que de no cumplirlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 10 de Marzo de 1877.—El Presidente, Francisco Lopez.

287—38

### CRESCENCIA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo al art. 21 de la ley de Sociedades mineras y al 14 del Reglamento social, se requiere por tercera y última vez á D. Manuel Ramirez San Roman, como dueño de la accion núm. 57, para que abone en la Tesorería de la misma, sita en la calle de Hortaleza, núm. 1, almacén de curtidos, el importe de los dividendos números 144 á 55, ambos inclusive, en que se halla en descubierto, no pasando el oficio oportuno por ignorarse su domicilio.

Madrid 8 de Marzo 1877.—El Secretario, Santiago Sainz. 286—30